

**EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 Inciso 1°. De la Constitución de la República del Ecuador y los arts. 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización reconocen que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas y ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias.

Que, La Carta de las Naciones Unidas, firmada en 1945, fue el primer acuerdo internacional para afirmar el principio de igualdad entre mujeres y hombres, promoviendo la participación de las mujeres en condiciones de igualdad con los hombres en el logro del desarrollo sostenible, la paz, la seguridad y el pleno respeto de los derechos humanos, estableciéndose la igualdad de género.

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece entre sus fines:

b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales.

Que, la participación activa de la mujer Santarroseña ha hecho que se destaque en los ámbitos sociales, políticos, culturales y de participación ciudadana, lo que constituye un aporte al desarrollo y progreso de nuestro cantón, la provincia y el país.

Que, el GAD Municipal de Santa Rosa debe reconocer públicamente los méritos de la mujer Santarroseña.

Que, el 15 de octubre de 1859 se creó el cantón Santa Rosa de la provincia de El Oro.

Que, los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a las municipalidades para el pleno ejercicio de sus competencias y facultades la capacidad de dictar normas de carácter general a través de Ordenanzas.

En uso de las facultades Constitucionales y Legales.

EXPIDE

**LA ORDENANZA QUE CREA E INSTITUYE EL PREMIO ANUAL
“ESTRELLA DE OCTUBRE”, A LA MUJER SANTARROSEÑA, ORENSE Y
ECUATORIANA.**



Art. 1.- El Concejo Cantonal del GAD Municipal de Santa Rosa, mediante la presente ordenanza crea e instituye como un estímulo a la mujer Santarroseña, Orense y Ecuatoriana el premio anual “**ESTRELLA DE OCTUBRE**”, que será entregado en la sesión Solemne del Cabildo al conmemorarse la fecha de Cantonización y Emancipación Política del Cantón Santa Rosa.

Art.2.- Se acogerán a este reconocimiento, las mujeres nacidas en el Cantón Santa Rosa o que estuvieren radicadas en el mismo por más de dos años, y que se destaquen en los ámbitos sean estos sociales, políticos, culturales y que con su accionar hayan contribuido al desarrollo del cantón.

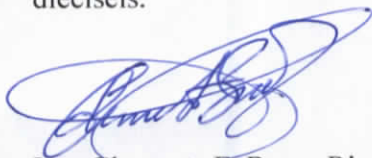
Art.3.- Para acceder como candidatas al premio “**ESTRELLA DE OCTUBRE**”, la o las participantes deberán enviar una comunicación debidamente firmada por quienes presenten su candidatura dentro de los cinco primeros días del mes de octubre de cada año; Dirigida al alcalde de la ciudad donde se exprese en forma clara todo lo más trascendental que haya realizado la participante en favor de la comunidad en los términos de solidaridad, humanismo, igualdad y lucha por el respeto de los derechos humanos y de la mujer.

Art.4.- La calificación y selección de la mujer ganadora del premio “**ESTRELLA DE OCTUBRE**”, estará a cargo del Concejo Cantonal en pleno, quien analizará cada una de las carpetas entregadas y resolverá por los méritos que consten en los documentos presentados.

Art.5.- Una vez que el Concejo Cantonal haya resuelto sobre la ganadora del premio “**ESTRELLA DE OCTUBRE**”, comunicará oficialmente la designación realizada y en la Sesión Solemne de Conmemoración, Cantonización y Emancipación Política del Cantón Santa Rosa entregará el premio descrito en líneas anteriores que consiste en una estatuilla con la Estrella de Octubre y un conceptuoso acuerdo otorgado por el Concejo Cantonal mismo resaltando sus méritos y virtudes.

VIGENCIA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia una vez que sea aprobada por el Concejo Cantonal, publicada en la página WEB y en la Gaceta Oficial del GAD Municipal del cantón Santa Rosa.

Dado y firmado en la Sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.



Ing. Clemente E. Bravo Riofrío
ALCALDE DE SANTA ROSA



Ab. Jorge Mendoza González
SECRETARIO DEL GAD-M

Ab. Jorge A. Mendoza González, **SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**

CERTIFICO:

Que el Concejo Municipal del cantón Santa Rosa conoció y aprobó la ORDENANZA QUE CREA E INSTITUYE EL PREMIO ANUAL “ESTRELLA DE OCTUBRE”, A LA MUJER SANTARROSEÑA, ORENSE Y ECUATORIANA, en las sesiones ordinarias del dieciséis (16) y veintidós (22) de septiembre de dos mil dieciséis, en primera y segunda instancia respectivamente.//

Santa Rosa, 23 de septiembre de 2016


Ab. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL DEL GADM



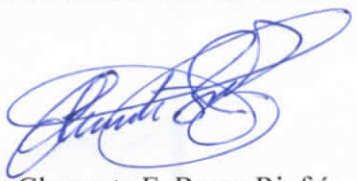
SECRETARÍA: Al tenor de lo dispuesto en los Art. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite a conocimiento del señor Alcalde para su sanción, la presente ORDENANZA QUE CREA E INSTITUYE EL PREMIO ANUAL “ESTRELLA DE OCTUBRE”, A LA MUJER SANTARROSEÑA, ORENSE Y ECUATORIANA


Ab. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL DEL GAD-M

Santa Rosa, a 23 de septiembre de 2016



De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente ORDENANZA QUE CREA E INSTITUYE EL PREMIO ANUAL “ESTRELLA DE OCTUBRE”, A LA MUJER SANTARROSEÑA, ORENSE Y ECUATORIANA y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y en el dominio web del GADM-SR.


Ing. Clemente E. Bravo Riofrío
ALCALDE DE SANTA ROSA


Santa Rosa, 23 de septiembre de 2016.



Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en las estafetas municipales, en el dominio web del GAD- Municipal y en el Registro Oficial, de la presente “ORDENANZA QUE CREA E INSTITUYE EL PREMIO ANUAL

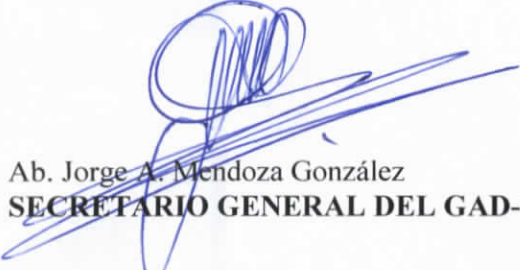
“ESTRELLA DE OCTUBRE”, A LA MUJER SANTARROSEÑA, ORENSE Y ECUATORIANA”, el Ingeniero Clemente Bravo Riofrío, Alcalde de Santa Rosa, el veintitrés de septiembre del año dos mil dieciséis. LO CERTIFICO.-

Santa Rosa, a 23 de septiembre de 2016


Ab. Jorge A. Mendoza González
SECRETARIO GENERAL DEL GAD



Abg. Jorge A. Mendoza González, SECRETARIO GENERAL DEL GAD-MUNICIPAL DE SANTA ROSA.- Siento razón que la presente ORDENANZA QUE CREA E INSTITUYE EL PREMIO ANUAL “ESTRELLA DE OCTUBRE”, A LA MUJER SANTARROSEÑA, ORENSE Y ECUATORIANA, fue publicada en la Gaceta oficial Municipal y en el dominio Web del GADM, el 27 de septiembre de 2016.- LO CERTIFICO.


Ab. Jorge A. Mendoza González
SECRETARIO GENERAL DEL GAD-M

Santa Rosa, a 27 de septiembre de 2016

